



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2021-MDY

Puerto Callao, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Trámite Interno N° 7870-2021 y el Memorándum N° 250-2021-MDY-ALC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*;

Que, mediante Memorándum N° 250-2021-MDY-ALC de fecha 29 de noviembre de 2021, expedido por el despacho de Alcaldía, se solicitó emitir acto resolutorio para designar como Sub Gerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 29 de noviembre de 2021, al Br. en Ciencias Forestales, Freddy Martin Panduro Ruiz.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 31131 - Ley que establece las Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, vigente desde el 9 de marzo de 2021, se tiene como regla general, la prohibición de ingreso RECAS. De una interpretación sistemática al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se permite tres excepciones: i) CAS confianza; ii) Necesidad; y, iii) Suplencia;

Que, la incorporación de CAS Confianza sólo procederá a favor de aquellas personas destinadas a ocupar un puesto que en el CAP o CAP Provisional de la Entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, amparada en la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 9 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Br. en CIENCIAS FORESTALES, FREDDY MARTIN PANDURO RUIZ, COMO SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha, a partir del 29 de noviembre de 2021; personal de confianza, cuya designación es bajo la modalidad de CAS Funcional; invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
ALCALDIA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA